Política de Tratamiento de Datos Personales

Fundación A Ciencia Cierta

1. Introducción

La **Fundación A Ciencia Cierta** (en adelante la *Fundación*), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, así como las disposiciones en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), establece la presente política para garantizar el adecuado manejo de la información personal de sus beneficiarios, colaboradores, donantes, proveedores, contratistas y demás personas que tengan relación con la Fundación.

El propósito de esta política es informar a los titulares de datos sobre la forma en que la Fundación recolecta, almacena, utiliza, comparte y protege su información personal, así como los derechos que les asisten y los mecanismos disponibles para su ejercicio.

2. Identificación del Responsable

Nombre: Fundación A Ciencia Cierta

NIT: 901796429-1

Domicilio: CL 26 A NO. 13 97 OF 1102

Página web: www.fundacionacienciacierta.org

Teléfono: 3108784184

Correo electrónico de contacto: director@fundacionacienciacierta.org

La Fundación podrá apoyarse en terceros proveedores de servicios para el tratamiento de datos, quienes actuarán como Encargados bajo las instrucciones de la Fundación y en los términos de la ley.

3. Alcance

Esta política es aplicable a toda información determinada como dato personal que estén bajo la responsabilidad de tratamiento de la Fundación A Ciencia Cierta.

Todos los funcionarios, contratistas, proveedores de servicios o personal externo (empresa o entidad externa), que por su labor recolectan, almacenan, usan, circulan o supriman datos e información de la Fundación A Ciencia Cierta, deberán conocer y dar cumplimiento a la presente política.

4. Glosario

Aviso de Privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el responsable del tratamiento de datos personales, dirigida al titular de dichos datos, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de datos que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de dichos datos.

Bases de Datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento. Dato Personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato personal público: toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general. Dato personal privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

Dato Público: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

Dato Sensible: corresponde a aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Habeas Data: derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. Finalidades del Tratamiento

Los datos personales recolectados por la Fundación serán utilizados para:

- Cumplir con las obligaciones derivadas de su objeto social y misional en proyectos sociales, académicos y de investigación.
- Gestionar información de beneficiarios, donantes, aliados estratégicos, contratistas, proveedores y colaboradores.
- Desarrollar procesos de contacto, comunicación, gestión administrativa, contable, operacional, misional, fiscal y legal.
- Cumplir con obligaciones contractuales, legales y regulatorias.
- Invitar a eventos, capacitaciones, actividades académicas o sociales organizadas por la Fundación.
- Gestionar procesos de selección, vinculación y desarrollo de talento humano.
- Gestionar trámites, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

- Mantener actualizada la historia laboral y registros de nómina de los servidores y trabajadores.
- Realizar análisis estadísticos, estudios e informes de gestión.
- Consultar información del titular en bases de datos públicas, registros oficiales, fuentes abiertas de información o servicios de terceros, cuando sea necesario para verificar antecedentes, identidad, cumplimiento de requisitos, participación en proyectos o fines de debida diligencia.
- Atender requerimientos de información de entes de control tanto internos como externos.
- Dar cumplimiento a obligaciones en materia de prevención y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), incluyendo la validación de listas restrictivas, control de operaciones inusuales y reporte de información a las autoridades competentes.

6. Principios del Tratamiento

Para lograr los objetivos de la presente política se deben tener en cuenta los siguientes principios rectores consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

a. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos**: El tratamiento a que se refiere la Ley N° 1582 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
b. **Principio de finalidad**: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, lo cual debe ser informada al titular.
c. **Principio de libertad**: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
d. **Principio de veracidad o calidad**: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
e. **Principio de transparencia**: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
f. **Principio de acceso y circulación restringida**: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento

sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

g. **Principio de seguridad**: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
h. **Principio de confidencialidad**: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley.

El tratamiento de datos personales se regirá por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva, conforme a lo dispuesto en la normativa colombiana.

7. Deberes del responsable de tratamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 1581 de 2012, son deberes de la Fundación a Ciencia Cierta, para el tratamiento de los datos personales las siguientes:

a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya

suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.

g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley N° 1581 de 2012.
i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley N° 1581 de 2012.
k. Adoptar los procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos. m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio respecto a revocar la autorización dada para el tratamiento de datos personales o solicitar la supresión del dato cuando en su tratamiento no se hayan respetado los principios y garantías constitucionales y legales, en el momento en que la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que la Fundación a Ciencia Cierta ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución o a la Ley N° 1581 de 2012.
o. Cumplir la Ley, las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. Derechos de los Titulares

Los titulares de los datos tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informados sobre el uso de sus datos.
- Revocar la autorización o solicitar la supresión de los datos cuando no se respeten sus derechos.

- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de tratamiento.

9. Autorización del Titular

La Fundación solicitará la autorización previa, expresa e informada del titular para el tratamiento de sus datos, salvo en los casos previstos por la ley en que no es necesaria. La autorización podrá obtenerse por medios físicos, electrónicos o verbales, siempre que pueda ser objeto de consulta posterior.

10. Tratamiento de Datos para prevención de LA/FT

La Fundación podrá implementar medidas de debida diligencia en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), aplicables especialmente a donantes y proveedores, con el fin de garantizar la transparencia en la gestión de recursos. Dichas medidas podrán incluir la verificación en listas restrictivas y consultas en fuentes públicas, de acuerdo con la normatividad vigente y las buenas prácticas del sector, especialmente en relación con **donantes y proveedores**, sin que esto implique la existencia de una obligación legal equivalente a los sistemas SARLAFT de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Las medidas podrán incluir:

- Realizar procesos de conocimiento de donantes y proveedores (*Know Your Donor / Know Your Supplier*).
- Consultar listas restrictivas nacionales e internacionales de acceso público o uso obligatorio en Colombia.
- Verificar antecedentes en fuentes públicas o en servicios de terceros autorizados, únicamente cuando resulte pertinente para la validación de la contraparte.
- Conservar registros básicos de las validaciones realizadas, en concordancia con la normatividad aplicable y las políticas internas de la Fundación.
- En caso de identificarse situaciones que puedan representar indicios de operaciones sospechosas, **poder reportar** a las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

En lo que respecta a **contratistas**, el tratamiento de datos personales se limitará a la gestión contractual, administrativa, laboral o fiscal que corresponda, absteniéndose de aplicar consultas en listas o verificaciones externas, salvo que exista una disposición legal específica que lo requiera.

11. Medidas de Seguridad

La Fundación adoptará medidas técnicas, administrativas y humanas necesarias para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado, alteración o uso indebido.

12. Consultas y Reclamos

El titular podrá ejercer sus derechos mediante solicitud escrita enviada al correo electrónico director@fundacionacienciacierta.org o a la dirección física de la Fundación.

- **Consultas:** serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles.
- **Reclamos:** serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles.

13. Vigencia de la Política

La presente política rige a partir de su publicación y permanecerá vigente mientras la Fundación realice el tratamiento de datos personales. Las bases de datos tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga la finalidad para la cual fueron recolectados los datos.